LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. Nº: 492/2011 - P.Ley

AUTOR: PESATTI Pedro Oscar

EXTRACTO: Establécese que el valor máximo de los montos de los alquileres mensuales de oficinas, locales y viviendas se determinará aplicando un porcentaje entre el 0,8% y el 1,2% del valor fiscal del inmueble.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con las modificaciones introducidas por el Autor a fs. 11 en el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

Artículo 1°.- Establézcase la siguiente fórmula para la determinación del valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas, cuando el Estado Provincial ,definido por el Artículo 2° de la Ley H N° 3186, sea el locatario. El valor máximo de los montos de los alquileres mensuales se determinará mediante la aplicación de un porcentaje que vaya entre el cero coma ocho por ciento (0,8%) y el uno coma dos por ciento (1,2%) del doble del valor fiscal del inmueble, siendo este último el que determina el pago del impuesto inmobiliario. Asimismo, se podrá aplicar una variación en dicho importe resultante, que no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo.-

SALA DE COMISIONES

ESQUIVEL PICCININI BARTORELLI VAZZANA LEDO LUEIRO ARROYO BETELU CARRERAS CASADEI CATALAN CONTRERAS DELLAPITIMA DOÑATE GOMEZ RICCA GONZALEZ LASTRA LOPEZ TORRES VARGAS VICIDOMINI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 05 de Junio de 2012